

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00176
Accionante:	ROSALBINA FORTICH CHACÓN
Accionado:	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN PARISS
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **ROSALBINA FORTICH CHACÓN**, en nombre propio, contra el **PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN PARISS**, por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **director del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN PARISS**, de la acción de tutela instaurada por la señora **ROSALBINA FORTICH CHACÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.453.531, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerzan el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar al director del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN PARISS, la siguiente información:

- Trámite o estado del derecho de petición radicado ante el Ministerio de Salud y Protección Social el 16 de febrero de 2022 bajo el radicado **202211100307521** por la señora **ROSALBINA FORTICH CHACÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.453.531, y remitido por esta cartera ministerial a dicho patrimonio el **24 de febrero de 2022**, con el cual solicitó la expedición de los formatos CETIL por el tiempo laborado para la empresa Social del estado José Prudencio Padilla, en el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2003 al 30 de septiembre de 2006.

Para rendir el anterior informe se concede a los funcionarios accionados un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591, el cual deberá ser enviado al correo electrónico:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se entenderá rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 *ibidem*, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia y, por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este juzgado, **deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.**

3. Notificar la presente providencia a la accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón electrónico dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 059 de fecha 24/05/2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00176

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8760bf9ff4c03ca7617d6d4ee4087895d9747aa8626d299972b87fd9b171**
Documento generado en 23/05/2022 06:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>